

**DISPONE PAGO DE BONIFICACIÓN
ADICIONAL RETIRO VOLUNTARIO SR.
MERARDO REYES CORREA.**

DECRETO EXENTO N° 00.1030/2015.

Arica, octubre 28 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s 0.01 y 0.02, ambas de fecha enero 14 de 2002, decreto exento N° 00.360/2015, de abril 29 de 2015; Ley N° 20.374, del 07 de septiembre de 2009 y sus modificaciones, Ley 20.807, de enero 14 de 2015; Decreto N°105/2015, de junio 15 de 2015, Carta VAF. N°484.2015, de septiembre 24 de 2015, Carta REC. N° 699.15, de septiembre 24 de 2015, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

La aceptación de la solicitud presentada por don MERARDO ALBERTO REYES CORREA, cedula de identidad N° [REDACTED], a la incorporación de los beneficios establecidos en la Ley 20.374 de 2009 y 20.807, de 2015.

Que la renuncia voluntaria presentada por don MERARDO ALBERTO REYES CORREA, se encuentra totalmente tramitada según decreto universitario N° 105/2015, de junio 15 de 2015, cursado con alcance N°2779 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 14 de julio de 2015.

Que, la Ley N°20.807, de enero 08 de 2015, del Ministerio de Educación, en su artículo N°1, establece que el personal no académico de las universidades del Estado que perciba el beneficio compensatorio del artículo 9° de la Ley N° 20.374, y se encuentre afiliado al fondo de pensiones establecido en el decreto ley N°3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, tendrá derecho a una bonificación adicional de 395 unidades de fomento, de cargo fiscal, siempre que cumpla los requisitos que indica.

Que, don MERARDO ALBERTO REYES CORREA, se encuentra afiliado a la Administradora de Fondos de Pensiones Habitat desde el 01 de enero de 1999, incorporándose al sistema previsional con fecha 01 de mayo de 1981, según consta en Certificado de Afiliación emitido por esa institución, de fecha 08 de junio de 2015.

DECRETO:

1.- Declárese que la persona que a continuación se individualiza, cumple con los requisitos para acceder a la Bonificación Adicional por retiro voluntario, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 20.374, del 7 de septiembre de 2009, en relación al artículo 1° Ley N°20.807, del 08 de enero de 2015, ambas del Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle siguiente:

RUT:	
NOMBRE	Merardo Alberto Reyes Correa
JORNADA	Jornada completa, equivalente a 44 horas semanales.
MONTO EN U.F.	395 unidades de fomento.

2.- Infórmese a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, para que realice los trámites de pago ante la Tesorería General de la República.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl.

20 OCT 2015